

tes y oficios en la ciudad de Arequipa.

Con conocimiento del señor Urquieta, al archivo.

Del mismo, contestando un pedido del señor Molina, relativo á que se adopten medidas eficaces para combatir la epidemia de tifus que grasa en las provincias de Azángaro y Huancané.

Con conocimiento del señor Molina, al archivo.

Del señor Ministro de Justicia, manifestando que por omisión involuntaria no se consideró en la nota dirigida por ese despacho, en respuesta de un pedido de la Comisión de Cómputo, al senador suplente por el Madre de Dios, quien ha perdido la representación de dicho departamento, por haber aceptado el nombramiento que de director de la Colonia Penal le expidiera el Poder Ejecutivo.

A la Comisión de Cómputo.

El señor Alejandro de Vivanco, refiriéndose al anterior oficio, manifestó que se reservaba, para en la estación oportuna, hacer uso de la palabra sobre la respuesta del señor ministro.

De los señores secretarios de la Cámara de Diputados, participando que esa Cámara ha instalado sus sesiones correspondientes á la actual legislatura extraordinaria.

Contéstese y archívese.

### PROYECTO

De los señores Bernalles y Ernesto Diez Canseco, para que se eleve en un cincuenta por ciento, á partir del próximo presupuesto, el haber de los empleados públicos, tomándose como base para verificar dicho aumento el presupuesto vigente el año 1906.

Admitido á debate, pasó á la comisión principal de presupuesto.

### ORDEN DEL DIA

El señor PRESIDENTE.— Tengo el sentimiento de anunciar al Senado, que en la mañana de hoy ha dejado de existir en esta capital, el señor Edmundo del Aguila, senador suplente por el departamento de San Martín, que en los breves días que permaneció incorporado en esta cámara, dejó colocar sus apreciables cualidades, su carácter modesto y su hombría de bien.

Propongo al señor M. Lino Urquieta, senador por Arequipa, para que haga uso de la palabra á nombre del senado en el acto del sepelio, que se realizará el día de mañana, de conformidad con el ceremonial de reglamento que se publicará oportunamente.

En señal de duelo levanto la se-

sión, citando á los señores senadores para mañana á las 4 y 15.

Eran las 4 y 45 p. m.

Por la Redacción.

Carlos Concha.

3a. sesión del miércoles 30 de octubre de 1918.

### Presidencia del señor Miró Quesada

-Abierta la sesión á las 4 y 15 p. m., con asistencia de los señores senadores Arnao, Barrios, Belaúnde Romaña, Bernalles, Carmona, Coronel Zegarra, Cúneo Salazar, Diez Canseco (don Ernesto), Durand Echenique, Eguiguren, Eléspuru, Ferro, Franco Echeandía, Ganoza, Gazzani, Lanatta (don Eduardo), Matos (don José S.), Molina, Mujica, Neuhaus, Paz Soldán, Picasso, Rojas Loayza, Rosello, Samanez, Schreiber, Trelles, Urquieta, Vidal, Villarán, Vivanco (don Alejandro), Zapata, Zúñiga, Lanatta (don Francisco), y Vivanco (don Andrés), secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

#### OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, transcribiendo el oficio del Ministro Plenipotenciario del Perú en Buenos Aires, en que participa haber obtenido una colección del Diario de los Debates Legislativos del Senado Argentino para que forme parte de la Biblioteca de esta Cámara.

Contéstese y archívese.

Del mismo, remitiendo para su distribución entre los señores senadores, sesenta ejemplares del Boletín de ese Ministerio.

Al archivo, haciéndose la distribución correspondiente.

Del señor Ministro de Gobierno, acusando recibo del que se le dirigió participándole haberse instalado las sesiones públicas del Senado en la actual legislatura extraordinaria.

Al archivo.

Del mismo, avisando haber recibido el oficio en que se le comunicó el fallecimiento del senador suplente por el departamento de San Martín, señor Edmundo del Aguila, y participando haber dictado las órdenes convenientes para que se tributen al extinto los honores que le corresponden.

Al archivo.

-Del señor Ministro de Hacienda, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, sometiendo á la deliberación del Senado un proyecto ampliatorio de la ley No. 2776.

A la Comisión Principal de Hacienda.

Del señor Ministro de Fomento, contestando un pedido de los señores senadores por Arequipa, relativo á la conveniencia de que el Estado adquiriera directamente el ferrocarril de Vitor.

Con conocimiento de los expresados señores senadores, al archivo.

Del mismo, informando acerca de un pedido del señor Urquieta, sobre adopción de medidas para combatir la epidemia de gripe, en Arequipa.

Con conocimiento del señor Urquieta, al archivo.

Del senador suplente por Apurímac, señor Víctor G. Rosello, para que se le declare comprendido en el acuerdo de la Cámara, que prorroga el mandato legislativo del senador por ese departamento, señor J. Antonio Trelles.

El señor DIEZ CANSECO (don Ernesto). — Dada la urgencia y la claridad del asunto, pido que se le dispense del trámite de comisión y se ponga á la orden del día para discutirlo inmediatamente.

El señor BERNALES. — El asunto es perfectamente legal en relación con el señor Rosello, que es el suplente del señor Trelles y cuya elección siguió la misma suerte. Por consiguiente, al haber aceptado la Cámara la prórroga de los poderes de señor Trelles, hasta que cumpla seis años de mandato, debe tomarse igual acuerdo respecto del señor Rosello.

También la Cámara acordó prorrogar los poderes de uno de los senadores por San Martín, pero en este acuerdo no se incluyó al otro senador que se encuentre exactamente en la misma situación.

Estos son los dos puntos que tiene que resolver la Cámara.

El señor PRESIDENTE. — Voy á consultar la dispensa de trámite de comisión. Los señores que acuerden dispensar del trámite de comisión el reclamo hecho por el señor Rosello, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado. En la orden del día nos ocuparemos tanto de este asunto, como del relativo á la senaduría por San Martín, á que se ha referido el señor Bernales.

Se continuó dando cuenta del despacho.

#### DICTAMENES

Doce de la Comisión de Redacción, en los siguientes proyectos:

El que prohíbe la permuta de empleos ó cargos judiciales que no sean de igual categoría y naturaleza.

El que crea una comisaría rural en la provincia de Paruro.

El que reconoce servicios á don Jorge Alvarez Saez.

El que vota seiscientas libras para la terminación de la iglesia de Chosica.

El que dispone la construcción de un puente sobre el río Tambo, en el

punto del camino que conduce á la Punta de Bombón, en la provincia de Islay.

El que vota dos mil libras para la reconstrucción de la iglesia de Luren, de la ciudad de Ica.

El que dispone que por cuenta del Estado se mande hacer la impresión de la partitura de la ópera "Ollanta", del maestro don José M. Valle Riestra.

El que manda consignar en el Presupuesto General la suma de un mil quinientas setentiseis libras, cuatro soles, cincuenticinco centavos, para la reconstrucción de la cárcel y del cuartel de policía de la ciudad de Mollendo.

El que declara que no ha prescrito el derecho de doña María Josefa Dulanto y Acevedo para gozar del montepío dejado por su hermano el teniente don Alejandro Acevedo.

El que dispensa á don Carlos Barrera y Laos el tiempo de práctica de Derecho que le falta para recibirse de abogado.

Dos por los que se indulta á los reos Emilio Wilman y Ambrosio Orduña del tiempo que les falta para cumplir su condena.

De la Principal de Presupuesto, en el proyecto que crea en la Dirección de Justicia la sección de Bellas Artes y eleva á veinticinco libras mensuales el haber del jefe de la sección de Justicia y el de la de Culto y Beneficencia.

Pasaron á la orden del día.

#### PEDIDOS

El señor VIVANCO (don Alejandro). — Señor Presidente. La actitud asumida por el señor Ministro de Justicia, en el asunto de que me ocupé en la última sesión del Congreso ordinario, sobre la vacancia de la suplencia por el departamento del "Madre de Dios, q' ejercía el coronel don Teobaldo González, me obliga á aducir unas cuantas palabras, en vista del conocimiento que he tomado del oficio pasado por el señor Ministro, con motivo de la pregunta que se le hiciera para saber si por ese Ministerio algún senador había recibido algún empleo, cargo ó beneficio. El incidente ha terminado por mi parte; pero no puedo prescindir de llamar la atención sobre los argumentos que adujeron algunos representantes, sobre todo los miembros de la Comisión de Cómputo, para contradecir las afirmaciones que hice y que me constaban, porque había visto el nombramiento del señor González como director del establecimiento Penal del Frontón. Hubo un señor senador que me dijo: "Si usted presenta un documento oficial, que pruebe ese nombramiento, le ofrezco pedir la censura del Ministro". Mi mente no ha sido, ni puede ser, que se censure al señor Ministro de Justicia, por

ser el Ministro á quien tengo más estimación y hasta una deuda de gratitud, porque ahora 20 años estando junto con él en el ostracismo, habiéndome fracturado ambos brazos, á consecuencia de un accidente, el actual Ministro de Justicia y el doctor Solar, que eran los únicos médicos peruanos que se encontraban en el mismo lugar, me atendieron con una escrupulosidad y solicitud admirables, que han comprometido mi gratitud. Así es, pues, que debo eterno reconocimiento al señor doctor Flórez, y no puedo pedir su censura; que la pida si quiere el senador á que me he referido.

También llamo la atención sobre la ligereza de la Comisión, para afirmar rotundamente que no se había hecho ningún nombramiento en los seis ministerios. Aquí hay un oficio, el de Justicia, que dice:

“Con los informes emitidos por las Direcciones dependientes de este despacho, devuelvo á Uds. su apreciable oficio fecha 21 del actual, dirigido á pedido de la Comisión de Cómputo, para indicar si algunos señores representantes, han obtenido cargos del Ejecutivo.”

Como se ve absolutamente nada concreto dice el oficio, ni afirma ni niega. Pero lo curioso de estos documentos es lo siguiente: El señor Ministro de Justicia pide informe á cada uno de los directores de las secciones del Ministerio de su cargo. Voy á dar lectura á dos de esos informes que son bastante cortos.

El de la Sección de Justicia dice: “Por la sección de mi cargo no se ha expedido ningún nombramiento en favor de ninguno de los señores senadores propietarios y suplentes que están en actual ejercicio”.

“Se refiere este informe al período comprendido entre el 10. de agosto de 1916 hasta la fecha” que es precisamente la época en que se expidió el nombramiento á que yo me refiero.

El de Culto y Beneficencia dice: Por la sección de mi cargo no se ha expedido, desde el 10. de agosto de 1917 hasta la fecha, ningún nombramiento “á favor de los señores diputados y suplentes. . . etc”. Se refiere el informe á diputados y ha sido dirigido á la Cámara de Senadores. Una de dos: ó ese Ministerio anda al garete, ó sus empleados no saben ni lo que escriben ni lo que firman. Se vé, pues, señor Presidente, que no es posible dar una idea más patente de la desorganización que reina en las oficinas del Estado. Con esta aclaración dejo terminado este asunto por mi parte.

El señor URQUIETA.— En Arequipa, señor Presidente, la venta de cigarrillos por cuenta de la Compañía de Recaudadora, se hace en forma de un monopolio, odioso como todos los monopolios. Desearía que se pa-

sara un oficio al señor Ministro de Hacienda, para que, de acuerdo con el gerente de la Recaudadora—cuyas ideas liberales en esta materia, como en muchas otras, me complazco en reconocer—dicte las medidas convenientes para que la venta de los tabacos en Arequipa, y en general en toda la República, se haga abriendo las puertas de las oficinas á todos los comerciantes por mayor, que se hallan en las mismas condiciones que aquél á quien me refiero y que ejerce monopolio.

Tengo que hacer otro pedido señor Presidente. El de un oficio al señor Ministro de Instrucción, llamándole la atención acerca del estado de abandono en que se encuentran los centros escolares del distrito de Trabaya, en la provincia del Cercado de Arequipa, cuyo centro carece de mobiliario y no está tampoco dotado de todo el personal de enseñanza que es menester. Quiero que esta falta se repare.

El señor PRESIDENTE.— Se pasarán los oficios solicitados por el señor Urquieta.

## ORDEN DEL DIA

### Redacciones aprobadas.

Previo lectura, sucesivamente y sin debate, fueron aprobadas las siguientes redacciones:

#### Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Señor:

El Congreso ha resuelto dispensar á don Carlos Barrera y Laos, del tiempo de práctica que le falta para optar el título de doctor en Jurisprudencia y recibirse de abogado.

Lo comunicamos, etc.— Dios guarde á usted.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 22 de octubre de 1918.

A. Edo. Lanatta.— Alberto Secada.— Cecilio Cox.

#### Comisión de Redacción.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 19o. del artículo 59 de la Constitución del Estado, ha resuelto indultar al penitenciado Ambrosio Orduña del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, etc.— Dios guarde á usted.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1918.

A. Edo. Lanatta.— Alberto Secada.— Cecilio Cox.

## Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Señor:

El Congreso ha resuelto que á don Jorge Alvarez Sáez se le reconozcan los veinte años, tres meses, cuatro días de servicio que hasta el 20 de setiembre de 1918, ha prestado á la Nación, en los diversos cargos que ha desempeñado, y que se le otorgue, en su oportunidad, los goces de jubilación, cesantía y montepío.

Lo comunicamos, etc.— Dios guarde á usted.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 22 de octubre de 1918.

**A. Edo. Lanatta.— Alberto Secada.— Cecilio Cox.**

## Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Créase una comisaría rural en la provincia de Paruro, del departamento del Cuzco, con residencia en el pueblo de Aedha.

Artículo 2o.— La plaza á que se refiere el artículo anterior, será servida por un comisario, quien tendrá ó sus órdenes, permanentemente, seis gendarmes de á caballo.

Artículo 3o.— Vótanse en el presupuesto general de la República, las partidas siguientes:

## Al mes.

Para un comisario rural, inclusive gratificación de caballo. . . . .	Lp. 10.0 00
Para seis gendarmes de á caballo á Lp. 3.0.00 cada uno. . . . .	18.0.00
Para forraje de seis caballos á 10 centavos diarios cada uno. . . . .	1.8.00
<b>Total. . . . .</b>	<b>Lp. 29.8.00</b>

Comuníquese, etc.— Dada, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1918.

**A. Edo. Lanatta.— Alberto Secada.— Cecilio Cox.**

## Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Consígnese en el presupuesto general de la República, por una sola vez, la cantidad de un mil quinientas setentiseis libras, cuatro soles y cincuenta y cinco centavos para la reconstrucción de la cárcel y del cuartel de policía de la ciudad de Mollendo, obra que

deberá ser ejecutada por el Poder Ejecutivo.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 24 de octubre de 1918.

**A. E. Lanatta.— Alberto Secada.— Cecilio Cox.**

## Comisión de Redacción.

Señor:

El Congreso en ejercicio de la atribución que le confiere e inciso 19o del artículo 59o de la Constitución del Estado, ha resuelto indultar al penitenciado Emilio Wildman del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, etc.— Dios guarde á usted.

Dios guarde á usted.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1918.

**A. E. Lanatta.— Alberto Secada.— Cecilio Cox.**

## Comisión de Redacción.

Señor:

El Congreso ha resuelto declarar que no ha prescrito el derecho de doña María Josefa Dulanto y Acevedo, para gozar del montepío dejado por su hermano el teniente don Alejandro Acevedo que falleció en el combate de Guayabal, y que, en consecuencia, el Poder Ejecutivo expida en su favor la correspondiente cédula.

Lo comunicamos, etc.— Dios guarde á usted.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 24 de octubre de 1918.

**A. E. Lanatta.— Alberto Secada.— Cecilio Cox.**

## Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Consígnese en el presupuesto general de la República, con cargo á la partida de puentes y caminos, la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta libras peruanas de oro, destinada á la construcción de un puente sobre el río Tambo en el punto del camino que conduce á La Punta de Bombón, en la provincia de Islay. Los estudios y ejecución de la obra deberán ser llevados á cabo por el Poder Ejecutivo.

Comuníquese, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 24 de octubre de 1918.

**A. E. Lanatta.— Alberto Secada.— Cecilio Cox.**

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Consígnese en el presupuesto general de la República para el año 1919, la cantidad de seiscientas libras peruanas de oro, destinadas á la terminación de la obra de la iglesia de Chosica.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1918.

**A. E. Lanatta.— Alberto Secada.— Cecilio Cox.**

Comisión de Redacción.

Señor:

El Congreso ha resuelto que, por cuenta del Estado, se mande hacer la impresión de la partitura de la ópera "Ofanta" del maestro don José M. Valle Riestra, correspondiendo á éste la propiedad de los mil ejemplares que deberán editarse como mínimum, y que se consigne la respectiva partida en el presupuesto general de la República.

Lo comunicamos, etc.— Dios guarde á usted.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1918.

**A. E. Lanatta.— Alberto Secada.— Cecilio Cox.**

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Vótase en el Presupuesto Departamental de Ica, la cantidad de dos mil libras peruanas de oro, destinada á la construcción de la iglesia de Luren.

Comuníquese, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1918.

**A. Edo. Lanatta.— Alberto Secada.— Cecilio Cox.**

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Considerando:

Que las permutas de empleos y cargos no está autorizada por nuestras leyes y solo permitida administrativamente por la práctica con la autorización del Poder Ejecutivo.

Que los empleos que se cambian deben ser de igual naturaleza y categoría, porque de otro modo y solo por iniciativa particular, en muchos casos, se concederían ascensos y nombramientos sin los requisitos legales;

Que de poco tiempo á esta parte y contra la prescripción terminante establecida en la resolución gubernativa de 24 de enero de 1864 y las opiniones emitidas por el Tribunal Supremo, se viene consintiendo en la permuta de Fiscales y Vocales, no obstante de que en sus funciones difieren esencialmente, puesto que el Vocal es juez, falla y ejerce jurisdicción; mientras que el Fiscal solo interviene en los juicios ó como parte ó como auxiliar ilustrativo del Tribunal, según lo prevenido en el artículo 263 de la ley orgánica del Poder Judicial, sin que ni siquiera pueda tomarse su voto en cuenta, como sucedía con los anteriores preceptos del procedimiento;

Que si se siguiera consintiendo en semejantes permutas, se harían dos verdaderos nombramientos, en una forma que ni siquiera está autorizada por nuestras leyes para funcionarios de igual orden y violando el artículo 126 de la Constitución del Estado, así como el 161 de la ley orgánica del Poder Judicial, pues se les tomaría juramento sin título registrado en las oficinas correspondientes;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Prohíbense las permutas de empleos ó cargos judiciales que no sean de igual categoría y naturaleza. El Poder Ejecutivo cuidará de que las permutas realizadas con posterioridad á la ley orgánica del Poder Judicial, número 1510, reúnan los requisitos preceptuados por esta ley.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1918.

**A. Lanatta.— Alberto Secada.— Secada.— Cecilio Cox.**

**Senaduría suplente por Apurímac y en propiedad por San Martín.**

El señor RELATOR leyó:

Senador suplente por Apurímac.

Lima, 26 de octubre de 1918.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

S. P.

Tengo el honor de dirigirme á Ud. llamando su atención hacia el acuerdo adoptado en la sesión última de la legislatura ordinaria del año en curso, en lo que respecta á la vacancia de las representaciones por el departamento que me honró con sus sufragios en 1913. En efecto, el dictamen de la Comisión de Compato, opina porque se declaren vacantes dos senadurías en propiedad y dos en suplencia por expiración del mandato constitucional; pero justas observaciones producidas en el debate, alcanzaron que la Cámara acordara declarar que el señor Trellés, sena-

dor propietario electo en 1913, pero incorporado tan sólo en 1915—en acto simultáneo con el suscrito—debía terminar su período legislativo en 1920, á mérito de su tardía incorporación, ocasionada por tropiezos que no es del caso mencionar.

Si, pues, mi incorporación á esta respetable Cámara, se efectuó conjuntamente con la del señor Trelles y era absolutamente análoga nuestra situación—como consta al Senado nacional—claro es que el acuerdo adoptado por ella, en rigurosa lógica, me alcanza también; y desde luego debe pronunciarse en el sentido de que el mandato de que me hallo investido finalizará en 1920.

En consecuencia, pido á Ud. se sirva someter este oficio al conocimiento de la Cámara.

Dios guarde á Ud.

**Víctor Gregorio Rosello.**

El señor PRESIDENTE.—Esta en debate.

El señor BERNALES.—Rogaría al señor Presidente, se dignara consultar á la Cámara, si se incluye también la otra senaduría por San Martín.

El señor PRESIDENTE.—Se hará la consulta por separado, señor Bernalés. Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va á votar.

Los señores que acuerden comprender al señor Rosello en la declaración de la Cámara respecto de la senaduría en propiedad por Apurímac, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra (Votación). Acordado.

El señor GAZZANI.—Yo hago constar, señor Presidente, que me he abstenido de votar.

El señor PRESIDENTE.—Constará la abstención del señor Gazzani.

El señor Bernalés ha hecho una consulta á la Cámara, respecto á la situación de la otra senaduría en propiedad por el departamento de San Martín. La Cámara acordó que el señor Paz Soldán continuara un año más ejerciendo el mandato, por el hecho de haberse incorporado al seno de la representación nacional en 1914, en vez de 1913. El otro señor representante en propiedad por el departamento, señor Najar, se encuentra en el mismo caso, de manera que la Cámara debe resolver sobre el particular.

El señor LANATTA.—Señor Presidente. Yo no voy a hacer sino una aclaración. Yo creo que esta consulta es anticonstitucional. Hay un artículo de la Constitución que, en forma imperativa, establece que la Comisión de Cómputo de cada Cámara presentará su dictamen en el último día de la legislatura ordinaria; y habiendo pasado este momento de la legislatura ordinaria, cualquiera con-

sulta que se haga me parece extemporánea, ilegal y anticonstitucional. Hago presente esta aclaración, y en esta virtud, me abstengo de votar. Para mejor ilustración del punto, pido, señor Presidente, que se de lectura al artículo 57 de la Constitución á que me he referido.

El señor PRESIDENTE.—Es justa la aclaración hecha por el señor Lanatta. La Constitución dice que sea en la legislatura ordinaria, cuando se declare las vacantes respecto del tercio que debe ser renovado. Aunque estamos en un Congreso extraordinario, como un señor senador ha hecho la consulta, me veo obligado á ponerla en conocimiento de la Cámara. Se va á dar lectura al artículo constitucional que ha solicitado el señor Eduardo Lanatta.

El señor RELATOR leyó:—“Art. 57.—Las Cámaras se renovarán cada bienio por terceras partes, al terminar la Legislatura Ordinaria”.

El señor PRESIDENTE.—Es todo lo que establece la Constitución al respecto.

El señor DURAND.—Si se aplicara literalmente este artículo, el tercio que vaca no podría concurrir á las legislaturas extraordinarias; el solo hecho de una convocatoria á congreso extraordinario reconoce nuestra jurisdicción, puesto que al no existir ésta los que hemos vacado al fin del período ordinario, no tendríamos derecho, para asistir á esta legislatura y por consiguiente no podría reunirse el Congreso.

El señor CUNEO SALAZAR.—La Cámara debe tener un solo criterio para juzgar á todos los representantes, tanto propietarios como suplente; no debemos juzgar personalmente cada uno de los casos; si no hay otra cosa que un olvido ó distracción de la Comisión de Cómputo, creo que podemos ocuparnos del asunto, con el fin de que los señores representantes, cuya vacancia se ha declarado, como digo, por error ó distracción, concluyan su período parlamentario, como se ha hecho con otros señores senadores.

El señor LANATTA (don Eduardo).—Señor presidente. El artículo á que ha dado lectura el señor Relator, creo que es bastante para aclarar la idea que he emitido. Si el artículo 57 dice que la Cámara se renovará cada bienio por terceras partes al terminar la legislatura ordinaria, es indudable que la Comisión de Cómputo solo ha podido presentar su dictamen en sesiones ordinarias y nunca después. Cualquiera otro procedimiento sería extralimitarse del texto y espíritu de nuestra Constitución. En fin, la Cámara puede proceder como lo tenga por conveniente, pero cumplo con dejar constancia que en vista de la ilegalidad del caso, me abstengo de votar.

El señor BERNALES.—La Comisión de Cómputo, que tuvo el honor de presidir, no abogó por la prórroga del mandato de ninguno de los representantes cuyo período había caducado por el término de los seis años; pero las alegaciones hechas por los representantes por San Martín y Apurímac, señores Paz Soldán y Trelles, indujeron á la Cámara, á resolver que los senadores incorporados con posterioridad á la fecha en que fueron elegidos debían continuar ejerciendo su mandato, hasta completar los seis años que determina la Constitución.

Esta regla adoptada por el Senado no puede tener excepciones. Si se ha dado esta regla para un representante, debe hacerse extensiva para los que están en idénticas condiciones, porque sería muy curioso decir á los pueblos que la Cámara había hecho una excepción para uno de los senadores excluyendo á otro que se encontraba en la misma condición. Por estas razones, yo insisto en que el Presidente consulte á la Cámara el caso del señor Najjar, que está en igualdad de condiciones al señor Paz Soldán.

El señor DURAND.—Completando el pensamiento del senador por Lima, creo que la Cámara cuando resolvió que el señor Trelles debía cumplir su período constitucional de seis años por haberse incorporado, por actos que no dependían de su voluntad, dos años después, implícitamente demostró que corría la misma suerte el suplente que se hallaba en situación análoga, esto es, por haber venido dos años después; y digo implícitamente porque el artículo constitucional, no está en forma prohibitiva, simplemente dice la Constitución, que el último día de la legislatura ordinaria en cada bienio, se renovará el Congreso por terceras partes. Si la renovación fuese efectiva, se podría considerar que ese mismo día terminaba el mandato de los representantes que vacaban. Y tan evidente es que eso no se ha realizado, que estamos reunidos en un congreso extraordinario y que actuamos como representantes, dentro de nuestro mandato, muchos de los que pertenecen al tercio que vaca. Si ha habido alguien que no ha sido considerado en una forma clara, en la resolución de la Cámara, yo creo que en este Congreso puede ampliarse ó aclararse el acuerdo tomado por la Cámara, en la legislatura ordinaria, con lo que se falta á la Constitución. Yo creo que atendiéndolo á la concesión hecha á los señores Trelles y Paz Soldán, no puede dejar de considerarse á los demás que se encuentran en la misma condición. Quiere decir que virtualmente están considerados, porque de otra manera sería absurdo que se toma-

ran dos medidas distintas casi simultáneamente.

El señor LANATTA (don Eduardo). — Voy á referirme únicamente á lo dicho por el señor Bernaldes. No creo yo que la condición de ambos representantes sea igual. Los que defendieron la permanencia del señor Paz Soldán en la Cámara, adujeron, como razón principal, que el momento de la incorporación de este señor, no fué el mismo en que se incorporó el otro señor. En segundo lugar el pedido del señor senador por Lima, en buena cuenta es una reconsideración que, bajo su punto de vista parlamentario, es extemporánea porque sabemos la forma y el momento en que deben presentarse las reconsideraciones; de manera que bajo estos dos puntos de vista, no puedo acompañar al señor Bernaldes en su pedido de reconsideración.

El señor BERNALES. — Yo no he pedido reconsideración, sino aclaración del acuerdo de la Cámara. Cuando se habló de las elecciones por San Martín, no se trató del señor Paz Soldán, sino de las elecciones realizadas en época determinada y que tuvieron igual proceso, y no se pueden hacer excepciones personales, porque son perfectamente odiosas. Uno de los señores senadores por San Martín no puede quedar en condición distinta á la del otro, habiendo sido elegidos é incorporados en la misma época. Hago este pedido, no porque suponga que no pueda resolverse en otra forma, sino porque no quiero que queden dudas sobre esta materia.

El señor GANOZA. — Para poder votar en conciencia, necesito saber si la condición del señor Najjar es la misma que la del señor Paz Soldán. Cuando se discutió en la legislatura ordinaria este asunto, tanto la comisión de Cómputo como la Cámara, no trataron sino del señor Paz Soldán, de quien se dijo que no había sido incorporado por las razones tales ó cuales, hasta tal época; se referían, pues, al caso personal del señor Paz Soldán. Parece que el señor Najjar no se encuentra en esta condición, y por eso quiero conocer los antecedentes para poder votar en este asunto en conciencia.

El señor BERNALES. — Yo debo declarar que el señor Najjar se incorporó á la Cámara con posterioridad al señor Paz Soldán. Las elecciones se realizaron conjuntamente; las dos se vieron por la Corte simultáneamente, pero el señor Paz Soldán pudo ser incorporado con anterioridad al señor Najjar, por encontrarse en Lima. El señor Najjar sólo vino al Congreso siguiente.

El señor PRESIDENTE. — Se va á dar lectura al fallo de la Corte Suprema.

El señor LANATTA (don Eduardo). — La lectura del fallo no conduce sino á saber que se fallaron los procesos en forma favorable.

El señor PRESIDENTE. — El fallo tiene fecha de noviembre de 1913, es decir, después de clausurado el congreso ordinario; de manera que no pudieron ser incorporados en 1913, sino en 1914.

VARIAS VOCES. — En el extraordinario de 1913.

El señor PICASSO. — Falta saber si hubo extraordinario ese año.

VARIAS VOCES. — Hubo varios.

El señor NEUHAUS. — El año 13 no hubo extraordinarios. Yo he estado incorporado á la Cámara y lo recuerdo perfectamente, cuando era presidente el señor Billinghamst.

El señor PRESIDENTE. — El año 13 no hubo extraordinarios; de manera que dichos señores se incorporarían en el Congreso ordinario de 1914. Se va á traer el libro de de actas del año 1914.

El señor LANATTA (don Eduardo). — Mientras se traen las actas, quiero decir, si la memoria no me es infiel, que á raíz de la revolución del 4 de febrero, las Cámaras se reunieron y eligieron una junta de Gobierno; esto fué el 5 de febrero de 1914.

El señor PRESIDENTE. — Se reunieron solamente los senadores y diputados que estaban en Lima; así es, pues, que no fué ese un congreso normal.

El señor URQUIETA. — La cuestión estaría en averiguar si el señor Nájjar se incorporó ó nó al Congreso extraordinario que hizo la proclamación del Presidente Provisorio en 1914; Congreso que debe estimarse anexo á la legislatura ordinaria del año anterior, pues no habría razón de lógica, ni de cronología, para comprender como integrante de un Congreso ordinario, aún no realizado, actos correspondientes á ese congreso extraordinario.

Creo que con esta aclaración desaparecerán las dudas que pueda tenerse al respecto.

El señor PRESIDENTE. — Como no tenemos los documentos á la mano, yo suplico á la Cámara aplazar la resolución de este asunto hasta la próxima sesión, con el objeto de buscar los antecedentes y traerlos á la mesa. Los señores que acuerden este aplazamiento, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

#### Presupuesto departamental de Arequipa

El señor RELATOR leyó:  
Cámara de Senadores  
Comisión Auxiliar  
de Presupuesto  
Señor:  
- Sometido al estudio de vuestra Co-

misión el proyecto de presupuesto departamental de Arequipa para 1919, después de un detenido estudio en unión de los señores representantes del departamento, pasa á emitir su dictamen.

Nada tiene que observar á las partidas que componen el pliego de ingresos, pues ellas han sido consideradas de conformidad con la actuación de las matrículas efectuada últimamente.

#### EGRESOS.

En este pliego, vuestra Comisión encuentra conformes las partidas que constituyen el capítulo del servicio administrativo, así como las de instrucción, restableciendo únicamente en este título las del presupuesto vigente para el sostenimiento de cuatro niños ciegos en el instituto de Santa Rosa de esta capital.

No obstante de que la junta ha rebajado las partidas destinadas al sostenimiento de las beneficencias del departamento y la relativa á la adquisición de medicamentos para combatir epidemias entre gentes pobres, vuestra comisión ha creído conveniente mantenerlas en las sumas que señala el presupuesto vigente, satisfaciendo así los deseos de los señores representantes del departamento.

En el capítulo de Obras Públicas, vuestra comisión no ha podido prescindir de rebajar la partida número 26 para el cumplimiento de la ley número 149 sobre construcción del F. C. de Majes á Camaná en la suma de Lp. 400, por la circunstancia especialísima de tener que conservar las destinadas á la realización de servicios inaplazables.

La partida número 25 la ha considerado en Lp. 100 como lo dispone la respectiva ley, incluyendo una nueva por Lp. 20 para el mismo objeto, á fin de salvar la diferencia dejada de abonar anteriormente.

Por acuerdo unánime de los señores representantes se ha aumentado a diez el número de becas en la Escuela Correccional de Mujeres de Arequipa.

Balanceado el presupuesto, la partida de imprevistos se ha reducido á la suma de Lp. 72.6.93, que vuestra comisión estima prudencial para los que ocurran durante el próximo año.

En vista de estas consideraciones vuestra comisión es de sentir que aprobéis el proyecto de presupuesto departamental de Arequipa que en pliego separado acompaña.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 16 de octubre de 1918.

Enrique Coronel Zegarra.— Pedro Rojas Loayza.— Roberto G. Mac Lean.



## PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA PARA 1919

## INGRESOS

1.—Por contribución de patentes. .Lp.	3.754.4.54	
2.—Por contribución urbana. . . . . „	3.334.6.50	
3.—Por contribución rústica. . . . . „	4.537.3.56	
4.—Por contribución industrial. . . . . „	1.747.7.00	
5.—Por contribución eclesiástica. . . . . „	92.9.50	
6.—Por la participación que le co- rresponde en el impuesto de su- cesión. . . . . „	339.0.00	Lp. 13.806.1.10

## EGRESOS

## CAPITULO I

## Servicio Administrativo

1.—Para un secretario. . . . . „	144.0.00	
2.—Para un oficial archivero. . . . . „	96.0.00	
3.—Para un tesorero. . . . . „	192.0.00	
4.—Para un oficial de la cuenta. . . . . „	96.0.00	
5.—Para un amanuense. . . . . „	72.0.00	
6.—Para un portero. . . . . „	36.0.00	
7.—Para premio de recaudación al 7 y 1/2 por ciento sobre Lp. 13,467.1.10 de contribuciones y al 6 por ciento sobre Lp. 339 de alcabalas. . . . . „	1.030.3.72	
8.—Para útiles de escritorio, porte de correspondencia, libros de contabilidad, impresiones pu- blicaciones, telegramas, expe- dición de recibos, apartado de correo y gastos de remisión de cuentas al Tribunal Mayor. . . . . „	75.0.00	
9.—Para dos teléfonos, de secreta- ría y tesorería. . . . . „	8.4.00	
10.—Servicio de luz eléctrica. . . . . „	12.2.40	1.762.0.12

## CAPITULO II

## Instrucción

11.—Para el 30 por ciento para el fondo de instrucción sobre Lp. 12,775.7.38. . . . . „	3.832.7.21	
12.—Para el sostenimiento en el Ins- tituto Salesiano de 12 becas pa- ra niños pobres á Lp. 22 cada uno . . . . . „	264.0.00	
13.—Para el sostenimiento de cua- tro niños ciegos que envíe la junta al colegio de Santa Rosa de Lima. . . . . „	48.0.00	4.144.7.21

## CAPITULO III

## Beneficencia

14.—Para subvencionar á la Bene- ficencia de Arequipa con desti- no al hospital. . . . . „	720.0.00	
15.—Para Id. Id. Id á la de Islay. . . . . „	240.0.00	
16.—Para Id. Id. Id. á la de Castilla . . . . . „	180.0.00	
17.—Para Id. Id. Id. á la de Conde- suyos. . . . . „	120.0.00	
18.—Para Id. Id. Id. á la de Camaná . . . . . „	72.0.00	
19.—Para medicamentos para com- batir epidemias entre gentes po- bres. . . . . „	250.0.00	



Sucesivamente y sin debate, fueron aprobados el pliego de ingresos y los seis capítulos de que se compone el de egresos.

### Presupuesto departamental de Amazonas.

El señor RELATOR leyó:

Cámara de Senadores.  
Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Con fecha 27 de setiembre último, el Gobierno ha remitido para su sanción por el Senado, el proyecto de Presupuesto Departamental de Amazonas para el ejercicio de 1919, no habiendo observación alguna respecto á las partidas que lo componen.

Vuestra comisión siguiendo la práctica establecida, ha reunido á dos señores representantes del departamento y después de un detenido estudio pasó á emitir el dictamen que le respecta.

#### INGRESOS

Aún no hay constancia alguna en el expediente de haberse practicado la nueva actación de matrículas, como lo prescribe la ley. Sin embargo, es indudable que el mayor ingreso de Lp. 223.5.50 que se consigna para 1919 por contribuciones, tiene ese origen.

La partida número 5, ha sido presupuestada por la junta en Lp. 200.0.00 y vuestra comisión no tiene

objeción alguna que hacerle, por que su consignación obedece sin duda á la seguridad que abriga la junta de recaudar esa suma por ejercicios fenecidos.

En cuanto á la partida número 7, ella está sustentada por una ley y, por lo tanto, justificada su consignación.

Comparado, pues, el pliego de ingresos del presupuesto remitido por la junta, con el del vigente, acusa aquél un mayor rendimiento de Lp. 433.5.50 que vuestra comisión considera prudencial.

#### EGRESOS

La comisión acepta todas las partidas de este pliego en los diversos capítulos, rectificando únicamente en los de Instrucción y Obras Públicas los porcentajes calculados por la junta para esos servicios; habiéndose visto obligada á rebajar en la suma de Lp. 67.7.27 la partida número 16 que vota Lp. 300.0.00 para la ejecución de obras públicas en el departamento, á fin de consignar las verdaderas cifras como lo establece la ley.

Por las consideraciones expuestas, vuestra comisión es de sentir que aprobéis el proyecto de Presupuesto Departamental de Amazonas para el ejercicio de 1919 que en pliego aparte acompaña.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 16 de octubre de 1918.

Enrique Coronel Zagarra.— Pedro Rojas Loayza.— Roberto G. Mac Lean.

### PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS PARA 1919

#### INGRESOS

1.—Por contribución rústica.. . . .Lp.	380.2.00	
2.—Por contribución urbana. . . . ."	60.5.50	
3.—Por contribución industrial. . . . ."	400.1.50	
4.—Por contribución eclesiástica. . . . ."	40.0.00	Lp. 880.9.00
<hr/>		
5.—Por liquidación de ejercicios fenecidos. . . . ."		300.0.00
6.—Por la participación que le corresponde en el impuesto de sucesiones. . . . ."		10.0.00
7.—Subvención fiscal, con arreglo á la resolución legislativa de 27 de setiembre de 1888. . . . ."		260.0.00
		<hr/>
Total. . . . .Lp.	1.450.9.00	

#### EGRESOS

##### CAPITULO I

##### Servicio Administrativo

1.—Para un tesorero secretario. . .Lp.	72.0.00
2.—Para un amanuense portero. . ."	34.4.00

3.—Para útiles de escritorio, telegramas y porte de correspondencia. . . . .	12.0.00	
4.—Para alumbrado y aseo del local que ocupa la junta. . . . .	4.0.00	
5.—Para arrendamiento del local. . . . .	12.0.00	
6.—Para gastos judiciales y peritos tasadores. . . . .	8.0.00	
7.—Para compra de libros de la secretaría y tesorería. . . . .	2.0.00	
8.—Para impresión de recibos, publicaciones, etc. . . . .	4.0.00	
9.—Para gastos de recaudación, 7 por ciento sobre Lp, 880.9.00. . . . .	61.6.63	
10.—Para id. id., por contribuciones atrasadas, 8 por ciento sobre Lp. 300.0.000. . . . .	24.0.00	Lp. 214.0.63

## CAPITULO II

## Instrucción

11.—Para el 30 por ciento para el fondo de Instrucción sobre Lp. 1.105.2.37. . . . .		331.5.71
--	--	----------

## CAPITULO III

## Beneficencia

12.—Para un médico titular . . . . .	120.0.00	
13.—Para el sostenimiento del hospital . . . . .	60.0.00	180.0.00

## CAPITULO IV

## Obras Públicas

14.—Para un cuidador del puente de "Chacanto" en Balsas. . . . .	30.0.00	
15.—Para el 10 por ciento para puentes y caminos, de conformidad con la ley 2323 sobre 1.105.2.37 libras peruanas. . . . .	221.0.47	
16.—Para diversas obras públicas en el departamento. . . . .	232.2.73	483.3.20

## CAPITULO V

## Diversos

17.—Para abonar créditos por ejercicios fenecidos. . . . .	140.0.00	
18.—Para rectificación de matrículas. . . . .	50.0.00	190.0.00

## CAPITULO VI

## Imprevistos

19.—Para los de este género. . . . .		51.9.46
--------------------------------------	--	---------

Total. . . . . Lp. 1.450.9.00

## RESUMEN

Capítulo I . . . . .	Lp.	214.0.63
" II . . . . .	"	331.5.71
" III . . . . .	"	180.0.00
" IV . . . . .	"	483.3.20
" V . . . . .	"	190.0.00
" VI . . . . .	"	51.9.46
	Lp.	1.450.9.00

## BALANCE

Ingresos . . . . .	Lp.	1.450.9.00
Egresos. . . . .	„	1.450.9.00

Lima, 16 de octubre de 1918.  
Sala de la Comisión.

**Enrique Coronel Zegarra. — Pedro Rojas Loayza. — Roberto S. Mac Lean.**

No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor senador, se dio el punto por discutido, y procediéndose á votar, fueron sucesivamente aprobados el pliego de ingresos y los seis capítulos que constituyen el de egresos.

**Presupuesto departamental de La Libertad.**

El señor RELATOR leyó:

Cámara de Senadores.  
Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Con un aumento en las contribuciones de Lp. 2.801.1.12, comparado con el en ejercicio, el Gobierno ha remitido á esta Cámara por conducto del Ministro del Ramo, el proyecto de presupuesto departamental de La Libertad para 1919; y vuestra comisión, después de oír la opinión de los señores representantes del departamento, en cuanto á las partidas que lo forman, para á emitir el dictamen que le respecta.

**INGRESOS.**

Nada tiene que observar á este pliego, considerando únicamente en él el total de las contribuciones de cada provincia, sin descontar el porcentaje por quiebras que envía la junta, trasladándolo detalladamente como egreso en el Capítulo de Diversos.

Asimismo la partida por premio de recaudación ha sido trasladada al del servicio Administrativo á fin de observar la misma norma de procedimiento en la formación de los presupuestos.

Con estas únicas modificaciones arroja el pliego un total de Lp. 23.246.1.4, que se distribuye en los capítulos de

**EGRESOS.**

**Servicio administrativo.**

La comisión de acuerdo con lo opinado por el señor Ministro de Hacienda en su oficio remisorio y en atención á que en el presupuesto en ejercicio se concedió á los empleados un considerable aumento en sus haberes, mantiene en la misma escala dichos sueldos para el año próximo, hasta que se llenen los requisi-

tos que establece la ley; aceptando únicamente por equidad la partida de Lp. 12 anuales para pérdidas del tesorero.

El total de este capítulo asciende á la suma de Lp. 2.416.0.00.

**Instrucción.**

Todas las partidas que constituyen este capítulo merecen nuestro apoyo, excepto la número 21 para el aseo y conservación del colegio de educandas, por estar comprendido ese servicio en la número 18 por Lp. 200.0.00.

El capítulo de

**Beneficencia.**

ó de Salubridad como lo titula la junta, no ha sufrido alteración alguna; así como el de

**Caminos.**

que vuestra comisión acepta en las tres únicas partidas de que consta.

**Obras Públicas.**

La uniformidad de criterio entre los señores representantes del departamento que concurren á la reunión á que fueron invitados para el estudio de este presupuesto, ha determinado á vuestra comisión á formular el que, con el mismo rubro, figura en el proyecto adjunto, señalando las obras públicas que deben realizarse en todas las provincias dentro del 40 por ciento ó más del producto de sus contribuciones y en conformidad con sus necesidades más premiosas.

El el Capítulo de

**Diversos.**

como ya se ha dicho, ha incluido la partida de Lp. 1.145.9.65 por quiebras de recibos; aceptando las demás en las sumas consignadas en el proyecto enviado por la junta.

Balanceado el presupuesto, la partida de Imprevistos se sostiene en el mismo monto, ó sea Lp. 79.6.69.

En conclusión, vuestra comisión os propone que aprobéis el proyecto de presupuesto departamental de la Libertad para 1919 que se adjunta á este dictamen.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1918.

**Enrique Coronel Zegarra. — Pedro Rojas Loayza. — Roberto G. Mac Lean.**

## PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD PARA 1919

## INGRESOS

## 1.—Provincia de Trujillo

Contribución urbana.. . . . .	Lp.	1.924.0.66	
Contribución rústica.. . . . .	"	8.076.6.82	
Contribución industrial.. . . . .	"	2.312.9.70	
Contribución de patentes.. . . . .	"	2.167.1.00	
Contribución eclesiástica. . . . .	"	23.0.00	Lp. 14.503.8.18

## 2.—Provincia de Pacasmayo

Contribución urbana.. . . . .	"	358.6.90	
Contribución rústica . . . . .	"	1.328.1.34	
Contribución industrial.. . . . .	"	649.9.20	
Contribución eclesiástica. . . . .	"	7.0.00	" 2.343.7.44

## 3.—Provincia de Otuzco

Contribución urbana.. . . . .	"	6.7.00	
Contribución rústica . . . . .	"	887.7.50	
Contribución industrial.. . . . .	"	168.9.00	
Contribución eclesiástica. . . . .	"	33.5.00	" 1.095.8.50

## 4.—Provincia de Huamachuco

Contribución urbana.. . . . .	"	...	
Contribución rústica . . . . .	"	218.8.52	
Contribución industrial.. . . . .	"	106.8.50	
Contribución eclesiástica. . . . .	"	18.0.00	343.7.02

## 5.—Provincia de Santiago de Chuco

Contribución urbana.. . . . .	"	15.0.00	
Contribución rústica . . . . .	"	894.7.00	
Contribución industrial.. . . . .	"	96.8.00	
Contribución eclesiástica. . . . .	"	13.0.00	" 1.019.5.00

## 6.—Provincia de Pataz

Contribución rústica . . . . .	"	379.2.50	
Contribución industrial.. . . . .	"	150.950	" 530.2.00

## 7.—Provincia de Cajamarquilla

Contribución rústica . . . . .	"	109.4.50	
Contribución industrial.. . . . .	"	53.9.00	" 163.3.50

## 8.—Por la liquidación que le corresponde á la junta en el impuesto de sucesiones . . . . .

" 246.0.00

## 9.—Por liquidación de ejercicios fenecidos.. . . . .

" 3.000.0.00

Lp. 23.246.1.64

## EGRESOS

## CAPITULO 1

## Servicio Administrativo

1.—Para un secretario.. . . . .	Lp.	216.0.00
2.—Para un amanuense archivero de la secretaría.. . . . .	"	86.4.00
3.—Para un tesorero.. . . . .	"	216.0.00
4.—Para pérdidas del mismo.. . . . .	"	12.0.00
5.—Para un oficial rchivero de partes.. . . . .	"	115.2.00
6.—Para un amanuense de tesorería.. . . . .	"	86.4.00



30.—Para un médico titular de Santiago de Chuco.. . . . . „	240.0.00	
31.—Para un mérito titular de Pataz y Cajamarquilla.. . . . . „	360.0.00	
32.—Para una obstetriz de Trujillo. „	60.0.00	
33.—Para el servicio de hospitales. . „	360.0.00	
34.—Para combatir epidemias: . . . . „	300.0.00	„ 2.760.0.00

## CAPITULO IV

## Caminos

35.—Para el camino de Quiruvilca según ley No... . . . . . „	2.000.0.00	
36.—Para el camino de Trujillo al interior, ruta Menocucho.. . . . „	600.0.00	
37.—Para refección y ornato de los caminos de Trujillo á Salaverry, Virú, Huanchaco, Huamán y Avenida del Ejército.. . . . . „	1.064.4.40	„ 3.664.4.40

## CAPITULO V

## Obras Públicas

38.—Para la pavimentación de la ciudad de Trujillo, para las calles que no tienen veredas ni calzadas.. . . . . „	492.2.38	
39.—Para la pavimentación de Chepén, Guadalupe, San Pedro, Pacasmayo, según ley No. 2675. : „	800.0.00	
40.—Para otras obras públicas en Pacasmayo. . . . . „	62.4.96	
41.—Para la construcción del mercado de Usquil. . . . . „	250.0.00	
42.—Para el arreglo de la Casa Municipal de Salpo . . . . . „	165.7.36	
43.—Para la reparación del puente de Ongón en Otuzco. . . . . „	50.0.00	
44.—Para la construcción de un puente sobre el río El Vado.. . . . „	50.0.00	
45.—Para la construcción de la Escuela de Sarín.. . . . . „	50.0.00	
46.—Para la conservación de la Biblioteca de Huamachuco . . . . . „	12.0.00	
47.—Para la construcción del puente La Calzada. . . . . „	550.00	
48.—Para la construcción de una torre para la colocación del reloj obsequiado á la ciudad de Huamachuco. . . . . „	330.0.00	
49.—Para la conservación del campo de sport del colegio de la Avenida Breña.. . . . . „	12.0.00	
50.—Para la construcción del camal en Santiago de Chuco.. . . . . „	150.0.00	
51.—Para el arreglo del pavimento de la plaza de armas de la misma ciudad.. . . . . „	1.158.0.00	
52.—Para la refección de los baños termales de Cañicadán. . . . . „	50.8.64	
53.—Para la construcción de un puente sobre el río Calligón. . . . . „	40.0.00	
54.—Para la construcción de un puente sobre el río Pachachaca.. „	50.0.00	
55.—Para el puente de Chagual sobre el Marañón.. . . . . „	200.0.00	
56.—Para obras públicas de la provincia de Cajamarquilla.. . . . „	57.4.96	„ 3.730.8.30



## CAPITULO VI

## Diversos

57.—Para el Parque Zoológico en el Club Libertad de Trujillo.. . . . „	120.0.00	
58.—Para compra de muebles etc., para las oficinas de la junta. . „	50.0.00	
59.—Para la conservación del local de la misma.. . . . „	10.0.00	
60.—Para pagar créditos por liquidación de ejercicios fenecidos. . „	3.000.0.00	
61.—Para quiebra de recibos como sigue:		
Trujillo . . . . . 4 % Lp.580.1.53		
Pacasmayo . . . . . 8 % „ 187.5.00		
Otuzco. . . . . 12 % „ 131.5.02		
Huamachuco. . 12 % „ 41.2.44		
S. de Chuco . . 12 % „ 122.3.40		
Pataz. . . . . 12 % „ 63.6.24		
Cajamarquilla 12 % „ 19.6.02 „	1.145.9.65	„ 4.325.9.65

## CAPITULO VII

## Imprevistos

62.—Para los de este género. . . . . „	79.2.69
Total. . . . .	Lp. 23.246.1.64

## RESUMEN

Capítulo I . . . . .	Lp.	2.416.0.00
„ II . . . . .	„	6.269.6.60
„ III . . . . .	„	2.760.0.00
„ IV . . . . .	„	3.664.4.40
„ V . . . . .	„	3.730.8.30
„ VI . . . . .	„	4.325.9.65
„ VII . . . . .	„	79.2.69
	Lp.	23.246.1.64

## BALANCE

Ingresos. . . . .	Lp.	23.246.1.64
Egresos. . . . .	„	23.246.1.64

Lima, 23 de octubre de 1918.

Enrique Coronel Zegarra. — Pedro Rojas Loayza. — R. G. Mac Lean.

Puestos al voto fueron sucesivamente aprobados el pliego de ingresos y los siete capítulos del pliego de egresos.

El señor PRESIDENTE. — No habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión. Se citará oportunamente á los señores senadores.

Eran las 5 y 20 p. m.

Por la Redacción.

Carlos REY.

Reunidos el jueves 31 de octubre de 1918 en el salón de sesiones los señores senadores Miró Quesada, Barrios, Belaúnde Romaña, Berna-

les, Carmona, Coronel Zegarra, Durand, Eguiguereñ, Eléspuru, Gaseza, Paz Soldán, Picasso, Rojas Loayza, Rosello, Samané, Schreiber, Treles, Vidal, Vivanco (don Alejandro), Zapata, Zúñiga, Lanatta (don Francisco) y Vivanco (don Andrés), secretarios, el señor PRESIDENTE dijo:

“Señores senadores: Con profundo pesar anuncio al Senado la dolorosa desaparición del senador propietario por Arequipa, señor General don Pedro Antonio Díez Cussaco, ocurrida inesperadamente en la mañana de hoy”.

“El porte caballeresco, la afabilidad de carácter y la austera rectitud en el cumplimiento del deber,

hicieron de nuestro malogrado compañero uno de los más distinguidos miembros del Senado, donde gozó, por sus bellas prendas personales, de la afectuosa simpatía y merecida estimación de quienes compartimos con él las labores legislativas".

"La muerte del General Diez Canseco ha sido una pérdida lamentable para nuestra Cámara, en cuyo nombre deploro tan desgraciado acontecimiento. Propongo á su compañero de mandato, el senador por Arequipa, señor Ricardo Belaúnde Romaña, para que haga uso de la palabra en representación del Senado en el acto del sepelio, que se realizará, de conformidad con el ceremonial reglamentario, y declaro la Cámara en duelo hasta el próximo sábado.

Por la Redacción.

Carlos Rey.

4a. sesión del lunes 4 de noviembre de 1918

Presidencia del señor Miró Quesada

Abierta la sesión á las 4 y 20 p. m. con asistencia de los señores senadores: Barrios, Belaúnde Romaña, Bernalés, Carmona, Carrillo, Coronel Zegarra, Cúneo Salazar, Diez Canseco, Ernesto; Eguiguren, Eléspuru, Ferro, Franco Echeandía, Ganoza, Lanatta, Eduardo; Matos, José S.; Miranda, Molina, Mujica, Neuhaus, Pacheco Vargas, Paz Soldán, Picasso, Rojas Loayza, Rosello, Samanez, Silva Santisteban, Trelles, Urquieta, Vidal, Vivanco, Alejandro; Vivanco, Andrés; Zapata, Zúñiga, y Lanatta, Francisco, y Gonzales, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

#### OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno:

Devolviendo, diligenciado, el expediente relativo al proyecto que traslada al pueblo de Chivay la capital de la provincia de Caylloma.

A sus antecedentes.

Contestando un pedido de los señores Carrillo y Picasso, para que la autoridad política de Chincha preste garantías á don Rodolfo Rodríguez.

Con conocimiento de los expresados señores, al archivo.

Trascribiendo la resolución en virtud de la cual se manda girar un libramiento á favor del señor tesorero del Senado por la suma de un mil libras para atender á los gastos motivados por la actual legislatura extraordinaria.

Con conocimiento de la Cámara, al archivo.

Manifestando haberse impartido las órdenes necesarias para que se tributen los honores debidos á los restos del senador por el departamento de Arequipa, señor general don Pedro Antonio Diez Canseco.

Con conocimiento de la Cámara, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento, contestando un pedido de los señores Carmona y Coronel Zegarra para que se presten facilidades al explorador señor Mesones Muro.

Con conocimiento de los expresados señores, al archivo.

Del señor Ministro de Instrucción, dando respuesta á un pedido del señor Durand, sobre construcción de los locales escolares de los distritos de Huacabamba y Panao.

Con conocimiento del señor Durand, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda:

Contestando un pedido del señor Matos para que se acelere el pago de los reintegros.

Al archivo, con conocimiento del señor Matos, publicándose, á pedido del mismo señor senador.

Sometiendo á la deliberación del Senado el proyecto de presupuesto departamental de Ica para 1919

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Informando acerca del pedido del señor Matos sobre los motivos por los que algunas juntas departamentales no han cumplido hasta la fecha con remitir sus respectivos presupuestos.

Con conocimiento del señor Matos, al archivo.

Tres, remitiendo las liquidaciones de los presupuestos departamentales de Piura, Cuzco y Taena, correspondientes á 1917.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Dando explicaciones solicitadas por la Comisión Principal de Presupuesto, con respecto al plan de una Dirección de Comercio, en el Ministerio de Hacienda.

A la expresada Comisión.

Remitiendo copia de la matrícula de contribuciones de la provincia de Tambopata.

Con conocimiento del señor Alejandro de Vivanco, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, mandando en revisión el pliego extraordinario de ingresos del ramo de Relaciones Exteriores.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

#### PROPOSICION

De los señores Bernalés, Barrios, Samanez, Carmona, Ganoza, Eléspuru, Schreiber, Zapata y Eduardo Lanatta, aumentando en cinco libras el haber que percibe el oficial 2o. de la